



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

N° 1-6-024-01-2014

Aprobada en: 6ª Sesión Ordinaria
del Consejo Directivo

Fecha: 21/10/14

ORDENANZA
PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, FORMULACIÓN
Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

VISTO:

que el art. 17° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata establece que “... reconoce como una de sus funciones primordiales la extensión universitaria, entendida como un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo a intereses y necesidades de la sociedad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las más diversas problemáticas sociales, la toma de decisiones y la formación de opinión, con el objeto de generar conocimiento a través de un proceso de integración con el medio y contribuir al desarrollo social...”;

que el art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata establece que “La dedicación del personal docente... consiste en la dedicación total de las actividades a la docencia y al menos alguna de las siguientes actividades: investigación y/o extensión”.

que en la Ordenanza N° 1-6-012-01-2011 “Marco Regulatorio de Actividades de Extensión” de la Facultad de Ingeniería se tipifican en el artículo 3° dichas actividades siendo una de ellas Programas y Proyectos de Extensión;

CONSIDERANDO:

que desde 1993 se vienen desarrollando en la UNLP convocatorias de Proyectos de Extensión en forma interrumpida lo que convierte a la UNLP en precursora de convocatorias propias con subsidio. Las mismas se basan en el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados y dirigidos por docentes. Los equipos de extensionistas están integrados por docentes, alumnos, graduados y trabajadores de la Universidad;

la Universidad realiza convocatorias anuales para otorgar subsidios a proyectos de extensión;

es deseo de la Facultad de Ingeniería promover la participación de los alumnos en proyectos de extensión para fomentar dichas actividades;

es preocupación constante de la Facultad de Ingeniería contar con una normativa completa, clara y transparente, que permita seguir desarrollando e incrementando las actividades de Extensión, dado su alto impacto social;

la Facultad de Ingeniería realiza actualmente proyectos de extensión sin mecanismos de evaluación propios de calidad e impacto, y es objetivo del establecimiento generar una política institucional para promover el desarrollo sostenido de la extensión;

//...



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

//...2

EL CONSEJO DIRECTIVO
ORDENA

ARTÍCULO 1°.-Introducción

-----La presente ordenanza se enmarca dentro de los objetivos y propósitos de las actividades de extensión en el ámbito de las Carreras de Ingeniería, según se define en la Ordenanza N° 1-6-012-01-2011 “Marco Regulatorio de Actividades de Extensión”.

ARTÍCULO 2°.-Definiciones

Proyecto de Extensión: Se define como proyecto de extensión al conjunto de actividades coordinadas tendientes a aportar soluciones a problemáticas sociales, a la toma de decisiones y la formación de opinión, en el marco de la ordenanza mencionada precedentemente, donde no podrá mediar lucro alguno entre los actores e instituciones involucradas, de acuerdo al artículo 17° del Estatuto de la UNLP.

En base a la duración de los proyectos, se definen como **Proyectos Cerrados** a aquellos que posean objetivos finales alcanzables dentro de un período de doce (12) meses y **Proyectos Abiertos** a aquellos con objetivos finales alcanzables en un plazo mayor a dicho período. Estos últimos, deberán estar estructurados en períodos anuales para facilitar su seguimiento y evaluación.

Formas de Presentación: Cuando la Facultad lo considere conveniente podrá convocar a la presentación de proyectos de extensión a fin de otorgarles acreditación y financiamiento. A esta modalidad se la denominará **Presentación por convocatoria**. No obstante, durante el período lectivo, se podrá elevar la documentación correspondiente a fin de solicitar exclusivamente la acreditación del proyecto. A esta modalidad se la denominará **Presentación por ventanilla abierta o permanente**.

ARTÍCULO 3°.- Requisitos para la presentación del proyecto

3.1.- Básicos

- a) Cada proyecto deberá poseer un Director, docente de este establecimiento y responsable del mismo. El Director deberá poseer antecedentes en temáticas afines al proyecto y/o experiencia acorde a la magnitud e impacto del mismo y/o trayectoria en dirección de grupos.
- b) En la presentación se adjuntará una nota con la opinión fundamentada de la Comisión de Carrera sobre la pertinencia e impacto positivo del proyecto en la Carrera. En caso de proyectos interdisciplinarios se recomienda que la opinión provenga de la comisión de carrera más afín al proyecto, a juicio del Director.
- c) Si el Director hubiera sido beneficiario de un proyecto anterior, deberá presentar la constancia de aceptación del informe correspondiente al último proyecto ejecutado. Si se tratara de un Proyecto Abierto, deberá presentar constancia de aceptación del informe correspondiente al último período anual y de la rendición de gastos del mismo período. En el momento de la presentación, la Secretaría de Extensión verificará la documentación presentada con su Registro de Proyectos.

//...



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

//...3

- d) No se admitirá en una misma convocatoria más de dos proyectos por Director y Co-Director, según sus antecedentes e independientemente del rol que cumpla en cada uno.
- e) En el caso que de los objetivos del proyecto se desprenda la necesidad de articular actividades con otras Unidades Académicas u organismos públicos o privados, se deberá adjuntar la documentación que avale la participación de dicha unidad u organismo, firmada por las autoridades de las mismas.
- f) En el caso de preverse fuentes de financiamiento según se definen en el artículo 4° b) y/o c), se deberá presentar la documentación probatoria que acredite el otorgamiento de fondos y/o compromisos.

3.2.- Particulares

Si hubiera requisitos particulares, se publicarán en la Web de Facultad junto con la convocatoria.

3.3.- De los integrantes de los grupos ejecutores

- a) Los Grupos Ejecutores podrán estar compuestos por docentes, no docentes, graduados, alumnos y personal ajeno a esta Facultad, en concordancia con lo explicitado en el artículo 4° de la Ordenanza N° 1-6-012-01-2011 “Marco Regulatorio de Actividades de Extensión”. La pertenencia de los graduados a la Facultad de Ingeniería se acreditará mediante la presentación de una fotocopia de título y en el caso de los alumnos con el certificado de alumno regular.
- b) Los Grupos Ejecutores estarán constituidos por un Director, eventualmente un Co-Director y tantos integrantes como requiera el proyecto. La cantidad mínima y la dedicación de los integrantes, deberá garantizar la continuidad dentro del plazo del proyecto y la formación de recursos humanos versados en el tema. A tal fin se deberá especificar la carga horaria que aportarán los participantes del proyecto. Al menos un integrante del grupo ejecutor deberá ser un alumno. Asimismo, se contempla la figura de “colaborador” y “asesor” para aquellas personas cuya participación esté prevista solamente para realizar aportes eventuales en el marco del proyecto.
- c) En el caso que participen otras unidades académicas u otras organizaciones (ONGs, Institutos, Fundaciones, Cooperativas, etc.) podrá integrar el Grupo, un Coordinador responsable por cada una de ellas.
- d) Se deberán adjuntar los currículos del Director y Co-Director, y opcionalmente, los de los Coordinadores.

3.4.- De la formulación del proyecto

Para la formulación del proyecto se deberá suministrar la información a la que hace referencia el *Anexo I*. La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada.

//...



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

//...4

ARTÍCULO 4°.-Fuentes de financiamiento

-----Las fuentes de financiamiento podrán ser:

- a) Solicitada a la Facultad de Ingeniería por convocatoria.
- b) Contraparte: Aportes del grupo o grupos ejecutores del proyecto. Podrá ser interna (propia del grupo de la Facultad de Ingeniería) o externa (de otros que conforman el grupo ejecutor).
- c) Otras fuentes: Aportes de terceros que no forman parte del grupo ejecutor.

ARTÍCULO 5°.-Evaluación

-----En primera instancia la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ingeniería evaluará el cumplimiento de los requisitos formales del *Anexo II*. A tal efecto, llevará un registro de los proyectos presentados y aprobados con su estado de avance y ejecución en el cual constarán el Director, Codirector si lo hubiere e integrantes del mismo. En caso de no cumplir con los requisitos formales, el proyecto no pasará a la siguiente instancia de evaluación.

En una segunda instancia, el Grupo Evaluador (según se define en el artículo 7°) será el responsable de evaluar la formulación de los proyectos y de establecer el orden de mérito para el otorgamiento de la acreditación y/o financiación.

Los proyectos acreditados que no se puedan ejecutar por falta de financiamiento quedarán eximidos de cumplir los requisitos establecidos en el punto 5.4 de la presente ordenanza.

5.1.- Criterios para la evaluación

Tendrán prioridad los proyectos de extensión que incluyan una propuesta de solución de la problemática planteada frente a aquellos de carácter meramente exploratorio.

A continuación se detallan los tres criterios a considerar para su evaluación:

Relevancia y Pertinencia: Es la parte más importante de una evaluación. Está vinculada con los objetivos y resultados esperados. Se debe evaluar si lo que se propone hacer está dentro de lo esperado como actividad de extensión y si dentro de ésta se espera un aporte significativo (a nivel académico, social, etc.). Esto debe verse reflejado en la fundamentación, objetivos y resultados esperados del proyecto.

Consistencia: Expresa en qué medida está clara la relación entre los objetivos planteados con las acciones propuestas o metodología, los resultados esperados y los recursos que se programan como necesarios para lograrlo.

Viabilidad y Sostenibilidad: Expresan en qué medida el proyecto refleja la posibilidad cierta de concretarse según el plan propuesto. Están centradas en la evaluación técnico-económica y en la propuesta de vinculación con los destinatarios o contraparte (si hay evidencias de una buena articulación o previsión del abordaje de esta cuestión). La viabilidad surge de evaluar comparativamente los recursos (humanos y materiales) y la metodología propuesta respecto a los resultados esperados. La sostenibilidad representa la previsión de los medios que garanticen la continuidad del proyecto luego de finalizados los plazos de ejecución.

//...



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

//...5

5.2.- De la Formulación

Se verificará el cumplimiento del *Artículo 3°.- Requisitos para la presentación del proyecto* y se analizará la información del *Anexo I*.

Se dará prioridad de financiamiento a los Proyectos Cerrados, salvo que los Proyectos Abiertos posean fuente de financiamiento complementaria.

5.3.- De la calificación de la presentación

Será realizada en base a la evaluación de los criterios que se detallan en la *Planilla de Evaluación* que figura en el *Anexo II*.

La evaluación deberá ser justificada teniendo en cuenta los aspectos de carácter orientativo, detallados para cada uno de los criterios mencionados.

El puntaje máximo total de la calificación del proyecto será de treinta (30) puntos.

Serán acreditados todos los proyectos con puntaje mínimo de quince (15) puntos y valoración de al menos "S" en todos los criterios de evaluación indicados en el *Anexo II*.

Los proyectos con alguna evaluación "NS" no serán acreditados cualquiera sea su puntaje.

5.4.- De los Informes

En todos los casos se presentará a la Secretaría de Extensión un informe de avance cada seis (6) meses a partir del inicio del proyecto. En este informe se explicitará el grado de cumplimiento del cronograma presentado en la formulación. La Comisión de Extensión del Consejo Directivo tomará conocimiento de este informe.

La evaluación de la ejecución de los Proyectos Cerrados se realizará a los doce (12) meses de la fecha de inicio mediante la presentación de un informe final. En los Proyectos Abiertos se evaluarán los objetivos cumplidos durante los doce (12) meses del segmento correspondiente.

En el momento de la presentación de los informes finales correspondientes a los Proyectos Cerrados y los informes anuales de los Proyectos Abiertos deberá adjuntarse una certificación de la rendición de los fondos.

La evaluación del informe final deberá estar concluida dentro de los dos (2) meses posteriores a su presentación.

La fecha de inicio de los proyectos se considerará dentro de los tres (3) primeros meses de aprobado por el Consejo Directivo de esta Facultad. Esta fecha deberá ser notificada por el Director del proyecto mediante nota presentada en la Secretaría de Extensión.

Junto con la rendición del informe final, el Director del proyecto o responsable del mismo deberá indicar la lista de integrantes, asesores y colaboradores que participaron en el proyecto a fin de que se emita el Certificado de intervención correspondiente. Dicho certificado será emitido por la Secretaría de Extensión y avalado con firmas del Secretario de Extensión y del Director del proyecto.

ARTÍCULO 6°.-De la convocatoria y presentación

-----Los llamados permanecerán abiertos por un mínimo de 45 días corridos, la documentación que se define en el *Artículo 3°.- Requisitos para la presentación del proyecto* se presentará en papel, y en formato digital la que se define en el *Anexo I* y los currículos del Director y Co-Director.

//...



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

//...6

La difusión a la comunidad educativa se realizará simultáneamente sobre la plataforma web de la Facultad, gacetilla informativa y correo electrónico.

La presentación de los proyectos se efectuará en la Secretaría de Extensión mediante nota elevada al Sr. Decano para cualquiera de las dos modalidades enunciadas en el artículo 2°.

ARTÍCULO 7°.-Grupo Evaluador

-----Cada proyecto será evaluado por una terna designada por la Comisión de Extensión, la cual estará integrada por al menos un miembro de dicha Comisión. Solamente uno de ellos podrá ser del Departamento de referencia del Director del proyecto. Se podrá convocar a un miembro que represente a la sociedad, ya sea éste integrante de alguna ONG, Sociedad de Fomento, Club o cualquier otra institución que represente al territorio o a sectores sociales no involucrados en forma directa.

No podrán ser evaluadores: el Secretario de Extensión y los integrantes de proyectos presentados en la misma convocatoria.

ARTÍCULO 8°.- Presupuesto

-----El presupuesto estará compuesto por los siguientes rubros:

Recursos Humanos

Se podrán contemplar honorarios para los docentes, no docentes y graduados, y becas para graduados jóvenes¹ y estudiantes del equipo de trabajo. El total de los fondos destinados a honorarios no podrá superar el 40% del presupuesto total, a menos que por las características del proyecto se justifique un porcentaje mayor.

Los fondos para honorarios correspondientes a los integrantes del grupo ejecutor que participen en el proyecto deberán ser provenientes de fuentes de financiación externas a esta Unidad Académica, pudiéndose incluir como tal a Organismos Públicos, Empresas Públicas y Privadas, Asociaciones Profesionales, Fundaciones, Particulares y Organizaciones Sociales.

No se contempla la asignación de honorarios para quienes participen en concepto de asesores y colaboradores.

Se deberán contemplar fondos para becas de alumnos de nuestra facultad por un mínimo del 10% del presupuesto total. En casos debidamente justificados se podrán incluir, dentro de este monto, becas para alumnos de otras facultades.

Los gastos generados por honorarios del grupo ejecutor se encuadrarán dentro de la escala salarial aplicable al personal docente de la Universidad Nacional de La Plata y no podrán ser afectados por acuerdos paritarios que se implementen dentro del período de ejecución del proyecto.

Los montos máximos mensuales permitidos para cada docente serán estipulados en razón a una dedicación exclusiva más una simple, con la misma antigüedad que acredite el agente al

//...

¹ Se entiende por graduado joven cuando no supere los 3 años de haber obtenido el título de grado otorgado por la U.N.L.P.



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

//...7

momento de calcular los honorarios, según se establece en la Ordenanza N° 164/85 “Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades” de la UNLP. De esta forma, en el caso que el docente posea una mayor dedicación o su equivalente en puntos o cargos docentes, el monto máximo que podrá percibir será la diferencia entre el máximo antes mencionado y el cargo que el docente posea con la antigüedad correspondiente.

El monto máximo permitido para el cargo de Director se tomará como valor testigo o de referencia para establecer los montos máximos de honorarios de graduados, no docentes y alumnos. Para los Graduados, en carácter de becarios, sus honorarios correspondientes a dedicación completa (ver ordenanza de becas graduados) no podrán superar el 50 % del valor testigo. En el caso de los montos para Alumnos en carácter de becarios, estos no podrán superar el 25% de dicho valor.

Los honorarios del personal No Docente no podrán superar el 25% de su remuneración mensual correspondiente a su categoría. Esto surge de una equivalencia entre la cantidad de horas que trabaja un No Docente y las correspondientes a un Docente.

Los honorarios máximos de los graduados puros se calcularán multiplicando la cantidad de horas semanales dedicadas al proyecto por el costo por hora, que se obtiene de dividir el valor testigo por cuarenta y nueve (49). Este número surge del máximo de horas semanales permitidas según la Ordenanza N° 164/85.

Bienes Inventariables

El presupuesto podrá contemplar un monto para bienes inventariables que no supere el 25% del presupuesto total. No se podrán incluir bienes que se encuentren disponibles en la Facultad.

Gastos Operativos (traslados, materiales e insumos)

Los gastos operativos contemplados en la realización del proyecto tendrán un mínimo del 30% del monto total, a menos que por las características del proyecto se justifique un porcentaje mayor.

Sólo en casos debidamente justificados se podrán incorporar al proyecto como gastos operativos: los gastos corrientes de los equipos técnicos (por ejemplo teléfono, gas, internet, etc.), aquellos asociados al lugar de trabajo (Laboratorio, oficina u otro) y los bienes específicos que puedan ser parcialmente afectados a las tareas de los equipos técnicos (vehículo u otro implemento) disponibles en la Facultad.

Servicios Tecnológicos y Profesionales

En caso de ser necesario se podrá asignar como máximo un 10% del monto total para servicios tecnológicos y profesionales, debiéndose demostrar que no se pueden realizar en la Facultad de Ingeniería, a menos que por las características del proyecto se justifique la necesidad de un porcentaje mayor.

//...



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

//...8

ARTÍCULO 9°.-De la ejecución y administración de los recursos

-----Será responsabilidad del Director del proyecto la ejecución de los recursos involucrados, bajo la autorización y control de las correspondientes Autoridades de la Facultad de Ingeniería.

Los recursos involucrados en las actividades de Extensión podrán ser administrados a través de las instituciones que habilita la legislación vigente, es decir, la misma Facultad de Ingeniería y/o la Fundación de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 10°.-Téngase por Ordenanza N° 1-6-024-01-2014 y derógase toda otra resolución o -----disposición que se oponga a la presente. Agréguese copia al expediente 300-002.115/14. Remítase copia a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Facultad. Tome nota la Secretaría de Extensión. Hecho, gírese al Departamento Despacho e insértese en el Libro de Ordenanzas y publíquese en el Boletín Oficial.

c.c.

Despacho (2)

Sec. Extensión

Consejo Directivo

Comunicaciones



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

ANEXO I
ORDENANZA 1-6-024-01-2014

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN²**

1. TÍTULO

2. SÍNTESIS DEL PROYECTO (Máximo 200 palabras).

3. ESPECIALIDAD DE PROCEDENCIA (citar todas las carreras involucradas).

4. GRUPO EJECUTOR. Indicar función de cada integrante y detallar para cada uno de ellos los cargos docentes, categoría de los no-docentes, antigüedad en los cargos, carga horaria dedicada al proyecto y honorarios previstos. En el caso de participantes ajenos a esta Unidad Académica, además se aclarará su procedencia.

Se deberá adjuntar documentación que certifique el aval de los Organismos participantes ajenos a la Facultad de Ingeniería.

5. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS DESTINATARIOS. Describir las agrupaciones, organizaciones sociales u otras organizaciones destinatarias del proyecto.

6. NOTA DE AVAL DE LOS DESTINATARIOS (*Anexo V*) (Si corresponde, adjuntar una nota firmada por un responsable del grupo destinatario; en caso contrario justificar).

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. Indicar la motivación del proyecto (Máximo 500 palabras).

8. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS (Máximo 500 palabras).

9. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES. Describir la metodología y las actividades a desarrollar durante el proyecto, incluyendo el uso de los recursos contemplados en el presupuesto (Máximo 750 palabras).

10. DURACIÓN DEL PROYECTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Diagrama de Gantt consignando el tiempo en meses.

11. BIBLIOGRAFÍA / ANTECEDENTES

² Los interesados deberán utilizar el formato vigente de este anexo al momento de formular la presentación que estará disponible en la Secretaría de Extensión.



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

12. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Financiamiento

(A) Monto solicitado a la Facultad de Ingeniería	
(B) Monto provisto por la Contraparte	
(C) Monto provisto por otras Fuentes de Financiamiento	
Monto Total del proyecto (A + B + C)	

Presupuesto

Rubro		Fuente de financiamiento			% monto total
		(1) FI	(2) Contraparte	(3) Otras Fuentes	
Recursos Humanos	Honorarios	-----			
	Becas				
Materiales e Insumos					
Gastos Operativos					
Servicios Tecnológicos, Técnicos y Profesionales					
Bienes de Capital					
Gastos de administración					
Subtotal		(A)	(B)	(C)	100%

Nota I: La columna (1) se deberá completar sólo en la presentación por convocatoria. El monto solicitado a la Facultad de Ingeniería no podrá superar el máximo asignado en la convocatoria.

Nota II: En el caso de las presentaciones por ventanilla permanente, en las columnas (2) y (3) se podrán incluir fuentes de financiamiento potenciales.

Nota III: En todos los casos se deberá adjuntar la documentación probatoria.

Nota IV. Los Servicios Tecnológicos, Técnicos y Profesionales deberán ser debidamente justificados en el punto 9 (METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES) de la formulación del proyecto.

Nota V: Los gastos de administración serán dados a conocer en cada convocatoria.



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

13. SOSTENIBILIDAD / REPLICABILIDAD DEL PROYECTO. Describa las acciones a realizar para lograr tal fin (Máximo 400 palabras).

14. AUTOEVALUACIÓN. Identificar los méritos principales de la realización del proyecto y debilidades en su formulación (Máximo 200 palabras).

15. LISTA DE CONTROL. El Director del proyecto deberá verificar los siguientes puntos a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos formales.

- a) Adecuación a la temática de la Convocatoria (sólo para esta modalidad).
- b) Gratuidad para los beneficiarios directos.
- c) Informes de avance presentados en término y rendiciones de los períodos anteriores en caso de corresponder (Para Proyectos Abiertos).
- d) Informe de avance presentado en término y rendición del proyecto anterior que haya dirigido si corresponde (Para Proyectos Cerrados).
- e) Constancia de nota de aceptación de los destinatarios.
- f) Currículum Vitae del Director y Co-director.
- g) Currículum Vitae del/os Coordinador/es (si corresponde).
- h) Número de proyectos presentados por Director/Co-director/es.
- i) Declaraciones de cargos y antigüedades de los integrantes del proyecto incluyendo detalle de carga horaria.
- j) Nota con la opinión de la Comisión de Carrera.
- k) Documentación que avale la participación de los organismos ajenos a la Facultad de Ingeniería.
- l) Certificaciones de los graduados puros y estudiantes participantes.
- m) Presupuesto.



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

ANEXO II
ORDENANZA 1-6-024-01-2014

PLANILLA DE EVALUACIÓN

Marco de referencia

La evaluación de la pertinencia de los proyectos se realizará en consideración al punto 5.1 de la presente ordenanza.

Denominación o título del proyecto:

	Requisitos formales	Sec. de Extensión	Grupo Evaluador
1	Adecuación a la temática de la Convocatoria (sólo para esta modalidad).		
2	Gratuidad para los beneficiarios directos.		
3	Informe de avance y rendición del período anterior aprobados (Para Proyectos Abiertos).		
4	Rendición del proyecto anterior que haya dirigido (si corresponde).		
5	Constancia de nota de los destinatarios.		
6	Currículum Vitae del Director y Co-director.		
7	Currículum Vitae del/os Coordinador/es (si corresponde).		
8	Número de proyectos presentados por Director/Co-director/es.		
9	Declaraciones de cargos y antigüedades de los integrantes del Proyecto incluyendo detalle de carga horaria.		
10	Nota con la opinión de la Comisión de Carrera.		
11	Nota manifestando conocimiento de la participación, de un responsable de cada organismo participante ajeno a la facultad de ingeniería.		
12	Certificaciones de los graduados puros y estudiantes participantes.		
13	Presupuesto.		

Firma y sello o aclaración de autoridad de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ingeniería.



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

Notas:

Los responsables de este control deberán completar los casilleros con: **SI** (cumple requisitos) / **NO** (no cumple requisitos) / **INC** (incompleto) o **N/A** (no aplica).

Cualquier aclaración deberá constar en el reverso de esta lista.

Esta lista de control deberá estar incorporada al expediente.

Ítems 3 y 4 se refieren a otros proyectos encabezados por el mismo Director propuesto en la actual presentación.

- - -



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Criterio 1	Orientación al evaluador	Evaluación cualitativa	Puntaje
Pertinencia y relevancia de la propuesta	<p>Se debe evaluar en primer lugar si lo que se propone hacer está dentro de lo esperado como actividad de extensión y si dentro de ésta se espera un aporte significativo (a nivel académico, social, etc.). Esto debe verse reflejado en la Fundamentación, Objetivos y Resultados esperados.</p> <p>Aspectos que influyen sobre este criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuadre como actividad de Extensión (Ord. 12). • Extensión territorial potencial del proyecto. • Aporte de los resultados a Docencia y/o Investigación. • Capacitación de recursos humanos en la UNLP y/o la contraparte. • Formación de estudiantes y graduados jóvenes. 	Muy bueno	10
			9
		Bueno	8
			7
		Satisfactorio	6
			5
		Escasamente Satisfactorio	4
			3
		NO Satisfactorio	2
			1



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

Criterio 2	Orientación al evaluador	Evaluación cualitativa	Puntaje
Consistencia de la propuesta	<p>Expresa en qué medida está clara la relación entre los objetivos planteados con las acciones propuestas en la Metodología, los Resultados esperados y los Recursos que se plantean como necesarios para lograrlo.</p> <p>Aspectos que influyen sobre este criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de contrapartes presupuestarias. • Vinculación entre la temática del proyecto y la disciplina académica del Director. • Conformación interdisciplinaria del equipo consistente con el proyecto. • Metodología acorde con los objetivos. • Plan de actividades adecuado al diagnóstico. • Metodología acorde con las actividades propuestas. • Metodología acorde con el cronograma. • Metodología acorde con el presupuesto. • Roles de los participantes bien definidos. 	Muy bueno	10
			9
		Bueno	8
			7
		Satisfactorio	6
			5
		Escasamente Satisfactorio	4
			3
		NO Satisfactorio	2
			1



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

Criterio 3	Orientación al evaluador	Evaluación cualitativa	Puntaje
<p>Viabilidad y Sostenibilidad de la propuesta</p>	<p>Expresa en qué medida el proyecto refleja la posibilidad cierta de concretarse según el plan propuesto. Está centrada en la evaluación técnico-económica y en la propuesta de vinculación con los destinatarios o contraparte.</p> <p>La viabilidad y sostenibilidad surgen de evaluar comparativamente los Recursos (humanos y materiales) y la Metodología propuesta respecto a los resultados esperados.</p> <p>Aspectos que influyen sobre este criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de propuesta de solución de la problemática planteada. • Experiencia del Director en la coordinación de equipos y/o en gestión. • Explicitación de Indicadores de progreso y de logro. • Involucramiento de los destinatarios en la formulación y desarrollo del proyecto. 	Muy bueno	10
			9
		Bueno	8
			7
		Satisfactorio	6
			5
		Escasamente Satisfactorio	4
			3
		NO Satisfactorio	2
			1



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

La Comisión de Extensión del Consejo Directivo establecerá el orden de mérito teniendo en cuenta las pautas anteriores. En caso de dictámenes diferentes, la Comisión de Extensión del Consejo Directivo podrá solicitar ampliación de dictamen o una nueva evaluación por parte de otro evaluador, pudiendo pronunciarse por uno de ellos. La Comisión de Extensión emitirá un dictamen final con el orden de mérito recomendado debidamente justificado.

La Facultad de Ingeniería deberá girar el 50% del subsidio dentro de los 30 días siguientes a la aprobación en el Consejo Directivo.

- - -



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

PLANILLA PARA EVALUADORES

ÁREA: *a completar por la SE FI*

Proyecto: *a completar por la SE FI*

Director: *a completar por la SE FI*

Criterio 1	Evaluación global	Puntaje
Pertinencia y relevancia	<i>Los evaluadores indicarán solamente con las iniciales: MB o B o S o ES o NS</i>	<i>Los evaluadores asignarán puntaje en base a la grilla.</i>
Criterio 2	Evaluación global	Puntaje
Consistencia	<i>Ídem anterior</i>	<i>Ídem anterior</i>
Criterio 3	Evaluación global	Puntaje
Viabilidad y Sostenibilidad	<i>Ídem anterior</i>	<i>Ídem anterior</i>

JUSTIFICACIÓN DEL PUNTAJE en hoja aparte según lo indicado en el artículo 5.3 para cada uno de los criterios.

Fecha de presentación del informe:

Firma y aclaración del/los evaluador/es:

PUNTAJE = Suma de Puntaje Criterios 1, 2 y 3



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

ANEXO III
ORDENANZA 1-6-024-01-2014

INFORME DE AVANCE

Del informe de avance

El informe de avance (formulario a continuación) será presentado al completar el 40% de las actividades o en su defecto a los seis (6) meses de recibido el subsidio aunque no se haya cumplido el 40%. Este informe se referirá a la comparación de lo proyectado y lo realizado hasta el momento, la justificación de cualquier discrepancia, y en este caso, las estrategias para cumplir con el proyecto aprobado originalmente. Asimismo incluirá la rendición parcial de cuentas. Los evaluadores deberán expedirse en el plazo de una semana a fin de que la Facultad de Ingeniería pueda girar el 50% restante a los proyectos con informe de avance aceptado. El incumplimiento en la presentación del informe dará por finalizado el proyecto con informe desfavorable, e inhabilitará al Director y Co-director a presentarse en las dos próximas convocatorias.



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

INFORME DE AVANCE

1. Denominación o título del proyecto:
2. Síntesis del proyecto (transcribir de la presentación):
3. Área temática:
4. Unidad Ejecutora del Proyecto:
5. Unidades Académicas que intervienen:
6. Fecha de inicio de las actividades:
7. Equipo de trabajo (agregar filas según corresponda):

Nombre	Rol	Continúa? (SI / NO)
	(Director, por ej.)	
Aclaraciones: (Aclarar cualquier modificación en la conformación del equipo y explicar las estrategias para garantizar la continuidad del proyecto).		

8. Actividades programadas originalmente hasta la fecha de presentación del informe (agregar filas según corresponda):

Actividad	Realizada? (Fecha / NO)
Aclaraciones: (Justificación de cualquier discrepancia entre lo proyectado y lo realizado hasta el momento y estrategias para cumplir con el proyecto aprobado originalmente).	

9. Resultados

<p>¿Se esperaba algún resultado en esta etapa? En caso afirmativo, ¿cuáles son los indicadores de progreso y/o logro? En caso negativo, ¿hubo algún efecto no esperado, ya sea positivo o negativo? Si respondió afirmativamente a la pregunta anterior, ¿qué estrategias se diseñaron para superar los efectos negativos y/o es posible aprovechar los efectos positivos sin que se deba modificar el proyecto original?</p>

10. Opinión del destinatario

<p>Agregue aquí comentarios y/o testimonios y/o resumen del destinatario que describa el impacto del proyecto.</p>

Adjunte copias. Reserve los documentos originales para el informe final.

Se adjunta rendición de cuentas a la fecha.

Fecha de presentación:

Firma y aclaración:



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

ANEXO IV
ORDENANZA 1-6-024-01-2014

INFORME FINAL

Del informe final

El informe final deberá ser presentado antes de los 60 días de finalizado el cronograma previsto en el proyecto original. El informe final se referirá a la comparación de lo proyectado y lo realizado y la justificación de cualquier discrepancia. Se incluirá también el detalle de los resultados obtenidos, la capacidad instalada para la continuidad del proyecto con o sin subsidio de la Facultad de Ingeniería, notas con la opinión de las instituciones que avalaron el proyecto y/o actuaron de contraparte o beneficiarios y la rendición de cuentas. El incumplimiento inhabilitará al Director y Co-director a presentarse en las dos próximas convocatorias. La NO aceptación del informe final inhabilitará al equipo a presentarse en las dos próximas convocatorias. Las evaluaciones negativas de al menos dos evaluadores no podrán ser apeladas.



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

INFORME FINAL

1. Denominación o título del proyecto:
2. Síntesis del proyecto (transcribir de la presentación):
3. Área temática:
4. Unidad Ejecutora del Proyecto:
5. Unidades Académicas que intervienen:
6. Fecha de inicio y finalización de las actividades:
7. Equipo de trabajo (agregar filas según corresponda):

Nombre	Rol
	(Director, por ej.)
Aclaraciones: (Aclarar cualquier modificación en la conformación del equipo a partir del informe de avance y explicar las estrategias que permitieron la continuidad del proyecto).	

8. Actividades programadas originalmente desde la fecha de presentación del informe de avance: (agregar filas según corresponda):

Actividad	Realizada? (Fecha / NO)
Aclaraciones: (Justificar cualquier discrepancia entre lo proyectado y lo realizado y enumerar las estrategias que permitieron la continuidad y finalización del proyecto).	

9. Resultados (incluyendo los ya enunciados en el informe de avance, si los hubiere):

<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de objetivos y resultados obtenidos según los indicadores de evaluación establecidos en el proyecto.• Comparación de la situación inicial con la actual. Progresos y logros según los indicadores de evaluación establecidos en el proyecto.• Enumere los problemas identificados que afectaron el curso del proyecto.• Señalar efectos positivos no previstos que se produjeron en el desarrollo del proyecto.



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

10. Aportes e impactos del proyecto:

- Perspectiva futura. Replicabilidad/Sustentabilidad.
- Grado de impacto del proyecto en la comunidad.
- Grado de impacto del proyecto en actividades de investigación de la/s Facultad/es.
- Grado de impacto del proyecto en actividades de formación de grado y posgrado en la/s Facultad/es.

11. Conclusiones

Se adjunta rendición de cuentas a la fecha.
Se adjunta copia del informe de avance aprobado.

Fecha de presentación:

Firma y aclaración:



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

ANEXO V
ORDENANZA 1-6-024-01-2014

MODELO DE NOTA DE AVAL

NOTA DE AVAL

Proyecto “[*nombre del proyecto*]”

[*Nombre*], [*función, cargo*], manifiesta su interés y otorga el aval por parte de este/a [*institución, organismo, etc.*], a la propuesta presentada por [*Director del proyecto*]. Asimismo se compromete a participar en el Proyecto de Extensión “[*nombre del proyecto*]” en el cual a este/a [*institución, organismo, etc.*], le cabe la función de [*describir función y/o acciones previstas*].

Nuestra [*institución, organismo, etc.*] se compromete a llevar a cabo las acciones previstas para la realización de las actividades propuestas en el proyecto.

Nombre completo de la institución u organización de la sociedad civil	
Dirección postal	
Teléfono	
Correo electrónico	
Tipo de organización: (Organización de la sociedad civil, organismo gubernamental, institución educativa, colegio de profesionales, etc.)	

Se firma la presente en [*ciudad*], a los [*DD*] días del mes de [*MM*] de [*AAAA*].

[*Nombre y firma*]
